



Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CONVOCATORIA, EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

# ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Por Resolución del Director-Gerente de fecha de <u>02 de febrero de 2023</u>, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y, así también, los anexos que contiene las bases que la acompañan, con la reserva de la plaza de la categoría de Administrativa/o a personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%;

El extracto de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso para la selección de un (1) TÉCNICO DE SOSTENIBILIAD AMBIENTAL, adscrito al Área de Mejora de la Oferta (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1), con fecha de <u>09 de mayo de 2023</u> se emite por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la





que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatarse defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta**, **apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, que tiene lugar en la fecha antes referenciada, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

No obstante, finalizado el referido trámite de subsanación y detectado error contenido en la precitada relación provisional, se procede a su rectificación mediante Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., de fecha 15 de mayo de 2023, publicándose al día siguiente y ampliándose por la misma el plazo de subsanaciones.

**III.-** Una vez concluye el trámite de subsanación, en fecha de <u>08 de junio de 2023</u> se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

Dicha Resolución se publica el mismo día en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

**IV.-** Siguiendo lo prevenido en la **Base Sexta** de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para este puesto, y una vez han sido determinadas las candidaturas admitidas definitivamente que pasan a la Fase de valoración, con fecha de 12 de junio de 2023, se dicta Resolución del Director-Gerente en la que se establece, con carácter provisional, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la fase de valoración, otorgándose por la misma un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

V.- Posteriormente, el día <u>22 de junio de 2023</u> se emite Resolución del Director-Gerente por la que se aprueban, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en fase de valoración, siendo la misma publicada ese mismo día.





VI.- Finalizada la fase de valoración de méritos, procede en estos términos designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la valoración de pruebas de conocimientos de las personas aspirantes y, asimismo, por simplicidad procedimental, y las instrucciones detalladas que regirán la prueba a que se refiere la **letra a**) del apartado 4 de la meritada **Base Sexta**, e igualmente disponerse la fecha y convocatoria para la celebración de la prueba en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

#### **RESUELVO**

**Primero.** – **DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador** que intervendrá en el proceso de selección *up supra* y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como del desarrollo de cada una de las fases de valoración de las candidaturas a que se refiere la **Base Sexta** de las que rigen este procedimiento, a las siguientes **personas** dentro de la plantilla trabajadora de Promotur Turismo Canarias S.A:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	D. José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Secretaria	D. Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
1º Vocal	D <sup>a</sup> . Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
2º Vocal	D <sup>a</sup> . Mónica Palacios Parada	Directora de proyectos de Comunicación al Cliente Final y Control de Calidad	Área de Comunicación y Marketing

Las personas designadas como miembros del Tribunal podrán abstenerse de la participación en el proceso selectivo de referencia si concurre causa para ello conforme a la normativa de aplicación y/o ser recusadas por las personas aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuesta en la legislación vigente.





En el supuesto de que un miembro del tribunal pierda su condición de tal, se realizará un nuevo nombramiento para sustituirle.

Segundo. – CONVOCAR a las personas admitidas definitivamente y que pasan a la Fase de valoración, según Resolución del Director-Gerente de fecha 08 de junio de 2023, y que se reproducen en <u>Anexo I</u> a este acto, a la celebración de la prueba que tendrá lugar el <u>miércoles</u>, día <u>05 de julio de 2023</u>, a las <u>10:30 horas</u>, en la Sala de conferencias de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Si la persona candidata tuviera reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, **debiendo comunicarlo inmediatamente** y, como máximo, **con cinco (5) días de antelación** a la fecha de celebración de la prueba por medio del **correo electrónico** habilitado a estos efectos: **recursoshumanos@turismodecanarias.com**.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

# Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Asimismo, en <u>Anexo II</u> a la presente Resolución se **establecen las instrucciones y normas rectoras de la prueba**.

Adicionalmente, en el **Anexo III** a la presente Resolución se relaciona el horario previsto de comienzo del segundo ejercicio para cada una de las personas aspirantes.

Tercero. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución y las instrucciones anexadas que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

# https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez Director-Gerente Promotur Turismo Canarias S.A





# ANEXO I

# RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE QUE PASAN A LA FASE DE VALORACIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS <sup>1</sup>

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUESTO
EXP-PROMOTURRRHH20062- 2023	I.F.M.	****451S	01. Técnico de sostenibilidad ambiental
EXP-PROMOTURRRHH20272- 2023	R.G.P.	****944P	01. Técnico de sostenibilidad ambiental
EXP-PROMOTURRRHH20154- 2023	L.R.A.	****555S	01. Técnico de sostenibilidad ambiental

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme a la Resolución del Director-Gerente de 08 de junio de 2023, y publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, por la que se aprueba, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la Fase de evaluación, y, así, al desarrollo de la Prueba de Conocimientos establecida en la Base Sexta, apartado 4º letra A) de las que regulan este proceso selectivo.





#### **ANEXO II**

TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL					
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (no eliminatoria)					
Puntuación máxima 20 puntos					

A continuación, se incorporan las **Instrucciones** que regirán la prueba de conocimiento:

# IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- 1. Las personas candidatas deberán asistir a la prueba provistas del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.
- 2. Las personas que necesiten certificado de asistencia deberán indicarlo en el momento de la identificación, al Tribunal o persona autorizada por el mismo ante la que se haya identificado.
- 3. Asimismo, las personas candidatas que deseen hacer uso de cualquier tipo de soporte documental y/ o audiovisual a fin de apoyar su exposición deberán aportarlos en soporte físico USB en el momento de la identificación de la persona aspirante, a fin de posibilitar su valoración por el Tribunal Calificador, debiendo el/ los archivo(s) estar identificados únicamente con el número de N.I.F. completo.
- 4. También en este momento todas las personas aspirantes deberán <u>facilitar en un pendrive copia de su presentación en formato PDF</u> a los efectos de su entrega al Tribunal Calificador, debiendo el archivo estar identificados únicamente con el número de N.I.F. completo.





#### DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 1. Una vez estén identificadas y sentadas todas las personas aspirantes que asistan a la convocatoria, el Tribunal Calificador recordará los aspectos fundamentales de la prueba y responderá las preguntas que se planteen por las personas aspirantes.
- 2. Para el buen desarrollo del ejercicio, se ruega SILENCIO desde la entrada hasta la salida del edificio, así como acudir al aseo únicamente cuando sea estrictamente necesario, comunicándolo a la organización, antes del inicio de la prueba.
- 3. Cuando el Tribunal Calificador indique que las personas aspirantes pueden dar la vuelta a la prueba, las mismas, primeramente, deberán comprobar que su prueba consta del número de páginas indicado y que no ha habido duplicidad alguna en la impresión de las mismas; en segundo lugar, rellenarán los campos previstos para cumplimentar con su número de DNI completo o equivalente (en todas las hojas).
- 4. El Tribunal Calificador no responderá a preguntas relativas al ejercicio una vez iniciado el mismo, salvo que se trate de erratas detectadas con posterioridad o cuestiones formales.
- 5. Durante el desarrollo del primer ejercicio, sobre la mesa sólo podrá depositarse, además de la prueba, bolígrafo, DNI y, en su caso, agua, no estando permitida la consulta de textos, normativos o no, ni de internet.
- 6. Durante el desarrollo del segundo ejercicio, estará permitido la utilización de soporte documental y/o audiovisual a fin de apoyar la exposición, sin que ello implique ampliación alguna del tiempo máximo establecido en las Bases que rigen el proceso selectivo de referencia para la exposición. Tales medios de apoyo deberán ser facilitados por la persona candidata en soporte físico USB el mismo día de celebración de la prueba, concretamente en el momento de la identificación de la persona aspirante, a fin de posibilitar su valoración por el Tribunal Calificador.
- 7. Se prohíbe cualquier auricular o mecanismo en oídos.





- 8. Será motivo de retirada de la prueba objetiva los siguientes supuestos, no puntuándose la misma a la persona aspirante afectada:
  - a. Dar la vuelta al cuestionario antes de que el Tribunal lo indique.
  - b. Comenzar la realización de la prueba antes de que lo indique el Tribunal.
  - c. Continuar realizando la prueba después de que el Tribunal haya indicado el final de la misma.
  - d. Firmar o dejar alguna marca identificativa de la persona aspirante en la prueba.
  - e. Utilizar cualquier dispositivo electrónico no permitido expresamente por el Tribunal Calificador..
  - f. Comenzar la exposición antes de que la Presidencia del Tribunal Calificador otorgue la venia a la persona aspirante.
  - g. Continuar con la exposición del proyecto después de que el Tribunal Calificador haya indicado el agotamiento del tiempo máximo de duración establecida al efecto.

# TIPO DE PRUEBA

- 1. La prueba estará dividida en dos (2) ejercicios.
- 2. El <u>primer ejercicio</u> consistirá en responder a preguntas escritas tipo test de 25 preguntas, con opciones de respuesta alternativa, para cada una, siendo correcta una sola de ellas, sobre los siguientes contenidos, en un período máximo de **una** (1) **hora**:
  - a. Instrumentos estratégicos de Turismo de Islas Canarias.
    - i. Plan maestro de acción climática 2022-2030.
    - ii. Canarias Destino. Estrategia compartida de transformación del modelo turístico canario.
    - iii. Plan estratégico Canarias Destino 2022-2023.
    - iv. Plan de actuación 2023.

Estos documentos serán puestos a disposición de las personas interesadas a través de un enlace en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.





- b. Ecosistema turístico canario: actores, ámbitos de actuación, oferta, mercados de origen, indicadores clave, etc.
- c. Contexto turístico internacional: tendencias globales, tipologías turísticas, mercados, destinos competidores, etc.
- d. Impacto de la sostenibilidad en el ámbito turístico global.
- 3. Adicionalmente a las preguntas a responder, se dispondrá de 5 preguntas de reserva, que se puntuarán en el caso de anulación de alguna pregunta, por el mismo orden en el que aparezcan.
- 4. La prueba deberá ser contestada utilizando BOLÍGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL.
- 5. Para responder las preguntas del cuestionario, debe marcar la casilla correspondiente a la respuesta elegida. En ningún caso debe figurar más de una respuesta a la misma pregunta; no obstante, si ocurriese tal circunstancia, se considerará que la respuesta es errónea.
- 6. A los efectos de marcar la opción elegida de entre las 3 respuestas alternativas, se marcará una X sobre la casilla correspondiente a la letra de la respuesta seleccionada. En caso se querer cambiar la respuesta elegida y seleccionar otra opción, se rodeará con un círculo sobre la X marcada para anular esa respuesta, y se volverá a marcar la nueva opción elegida con una nueva X.
- 7. Si dos o más respuestas estuvieran marcadas de distinta manera a la señalada en el apartado anterior, se considerará incorrecta.
- 8. El <u>segundo ejercicio</u> consistirá en la exposición, durante **20 minutos**, sobre cómo llevará a cabo las funciones que competen al puesto al que concurre mediante un enfoque propio de actuación para el apoyo a la Dirección Gerencia de Promotur Turismo Canarias, S.A., en el impulso y la dirección y coordinación del proceso de implementación del Plan maestro de acción climática 2022-2023 y sus distintas líneas de actuación.
- 9. Adicionalmente a la precitada duración, el Tribunal Calificador podrá **formular preguntas**, **solicitar aclaraciones y/o interpelar a la persona candidata**, **como máximo, durante 10 minutos, y tanto en castellano como en inglés**, debiendo responder la persona aspirante en el mismo idioma.





10. El soporte documental y/ o audiovisual en la que se apoye la persona candidata para realizar su exposición será entregados a fin de facilitar su valoración por el Tribunal Calificador el mismo día de la exposición, justo antes o después de la misma.

#### FORMA DE VALORAR LA PRUEBA

1. El <u>primer ejercicio</u> será valorado hasta un <u>total de ocho (8) puntos</u>. A los efectos del cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes, se utilizará la siguiente fórmula de corrección, según la cual <u>los errores restan, pero las preguntas sin responder no</u>:

$$Puntuaci\'on = \frac{n^{o} de \ aciertos - (n^{o} \ de \ errores/5)}{25 \ preguntas} \times 8$$

- 2. En el **segundo ejercicio**, de la exposición se valorará, hasta un **total de doce (12) puntos**, los siguientes extremos:
  - a. Contenido, en especial la adecuación de la propuesta a la realidad de Promotur Turismo Canarias, S.A. y a las necesidades de la marca 'Islas Canarias', con el suficiente detalle que permita llegar hasta la implementación y ejecución de la propuesta.
  - b. Organización de la exposición y estructuración intelectual.
  - c. Expresión oral y capacidad comunicativa al público.
  - d. Capacidad de síntesis.
  - e. Respuesta a preguntas concretas de ampliación a la exposición, a fin de contrastar el conocimiento en ámbitos transversales, la respuesta a los conflictos y evaluar la capacidad resolutiva de las personas aspirantes.





# ANEXO III

# HORARIO PREVISTO DE COMIENZO DEL SEGUNDO EJERCICIO

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	DÍA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO
EXP-PROMOTURRRHH20062-		****451S	Miércoles, día 05 de julio de 2023, a las 12:15 horas, en la Sala de
2023	I.F.M.		conferencias de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/
2023			Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.
EXP-PROMOTURRRHH20272-	R.G.P.	****944P	Miércoles, día 05 de julio de 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de
2023			conferencias de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/
2023			Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.
EXP-PROMOTURRRHH20154-	L.R.A.	****555S	Miércoles, día 05 de julio de 2023, a las 13:45 horas, en la Sala de
2023			conferencias de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/
2023			Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.